



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de Noviembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Noviembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/917 en la cual se requiere la siguiente información:

-Número y porcentaje de casos de VIH en los grupos de poblaciones de 0 a 9, 10 a 17, de 18 a 24 años y de 25 años y más desagregados por sexo. Para los años 2017 y 2018

-Número y porcentaje de casos de VIH avanzado en los grupos de poblaciones de 0 a 9, 10 a 17, de 18 a 24 y de 25 años y más desagregados por sexo. Para los años 2017 y 2018.

-Número y porcentaje de personas con tratamiento antirretroviral en los grupos de poblaciones de 0 a 9, 10 a 17, de 18 a 24 años y de 25 años y más desagregados por sexo. Para los años 2017 y 2018.

-Tasa de mortalidad por VIH en los grupos de poblaciones de 10 a 17, de 18 a 24 y de 10 a 24 años. Para los años 2017 y 2018.

-Número y porcentaje de consultas por depresión en los grupos de poblaciones de 10 a 17, de 18 a 24 años y 25 años y más desagregados por sexo. Para los años 2017 y 2018.

-Número y porcentaje de casos de suicidio en los grupos de poblaciones de 10 a 17, de 18 a 24 años y de 25 años y más desagregados por sexo. Para los años 2017 y 2018.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Programa Vih y a la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal fin.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123